

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**4380** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1988, del Congreso de los Diputados, por la que se anuncia convocatoria pública para la contratación de cinco Analistas.*

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987, acordó la convocatoria pública para la contratación de cinco plazas de Analistas del Congreso de los Diputados.

Se inserta a continuación el texto de dicha convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 1988.-El Secretario general, Luis María Cazorta Prieto.

#### CONVOCATORIA DE SELECCION DE CINCO PLAZAS DE ANALISTAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por la presente se realiza convocatoria pública para la selección de cinco plazas de Analistas del Congreso de los Diputados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Se exige poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes y cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Asimismo se requiere ser Titulado Superior (preferible Licenciado en Informática) y tener amplia experiencia como Analista.

Segunda.-Se valorará especialmente la experiencia en algunas de las siguientes áreas:

Sistema operativo GCOS8, DMIV-TP y Comunicaciones.  
Diseño de bases de datos documentales, preferiblemente con el Sistema de Recuperación de Información MISTRAL.  
Diseño e implantación de aplicaciones ofimáticas, preferentemente en redes de área local con utilización de los sistemas operativos STARSYS, CROS, BTOS o HERO.  
Diseño de bases de datos y aplicaciones en tiempo real en grandes sistemas.

Se valorarán igualmente los conocimientos de inglés técnico.

Tercera.-Las personas seleccionadas ayudarán en la definición de los análisis, en la puesta en marcha y mantenimiento de las aplicaciones, así como en el desarrollo de los programas que resulten necesarios. Deberán colaborar en las funciones propias de la Dirección de Informática que en cada caso se les asigne.

Cuarta.-El contrato será por tiempo indefinido, una vez superado un período de prueba de seis meses.

Quinta.-Los seleccionados en una primera fase serán sometidos a la realización de entrevistas, test y supuestos técnicos.

Sexta.-El procedimiento y la composición de la Comisión de selección serán publicados oportunamente en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados.

Séptima.-Las instancias, en las que deberá constar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la mención de los méritos que se estimen oportunos, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, o remitirse mediante correo certificado en la forma prevista en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4381** *ACUERDO de 10 de febrero de 1988, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Inspectores Delegados en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Inspectores Delegados en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El concurso se celebrará con arreglo a las normas siguientes:

Primera.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán instancia al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que así lo manifiesten, y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Consejo (paseo de La Habana, 140, Madrid-28071), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.- Podrán optar a las plazas de Inspectores Delegados los miembros de la carrera judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado, y deberán haber computado, al menos, cinco años de servicios en aquella.

Tercera.-El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando, libre y discrecionalmente, los méritos y circunstancias de los solicitantes, cuyos nombramientos quedan configurados como cargos de confianza. Si el Pleno del

Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrán declarar el concurso total o parcialmente desierto.

Madrid, 10 de febrero de 1988.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

**4382** *ACUERDO de 10 de febrero de 1988, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Secretario de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El concurso se celebrará con arreglo a las normas siguientes:

Primera.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán instancia al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que así lo manifiesten, y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Consejo (paseo de La Habana, 140, Madrid-28071), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.- Podrán optar a la plaza los miembros del Cuerrpo de Secretarios Judiciales pertenecientes, al menos, a la categoría segunda y que hubieran prestado cinco años o más de servicio efectivos en el mismo.